Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 149 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0217

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, RUC N° 80002675-6**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**, domiciliada en **General Diaz N° 368, RUC N° 366529-1**, República del Paraguay, representada para este acto por **Gabriel Tiburcio Sanchez Valdez**, con Cédula de Identidad N° **366.529** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Materiales Eléctricos, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los Datos cargados en el SICP
(g) Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2019	2	1	1	0	340	30	1	99	86.317.700

Total: 86.317.700

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347182**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **PR/PS N° 181/19, de fecha 22 de marzo de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 149 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0217

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	4	ARRANCAD PARA TUBO FLUORESC DE 4/65W 220V	VCP	CHINA	Unidad	500	1.410	705.000	No
2	14	Cable NYY DE 2X2 MM	CORDEIRO	BRASIL	Unidad	2	1.895.000	3.790.000	No
3	15	Cable NYY DE 3X2 MM	CORDEIRO	BRASIL	Unidad	2	2.671.000	5.342.000	No
4	16	Cable NYY DE 3X4 MM	CORDEIRO	BRASIL	Unidad	2	4.476.600	8.953.200	No
5	17	Cable NYY DE 4X4 MM	CORDEIRO	BRASIL	Unidad	2	6.007.500	12.015.000	No
6	32	Capacitor DE 8,25 VOLT	DUCATTI	ITALIA	Unidad	20	12.600	252.000	No
7	48	CONTACTO TRIPOLAR	STECK	CHINA	Unidad	10	1.370.000	13.700.000	No
8	49	CONTACTO TRIPOLAR	STECK	CHINA	Unidad	10	1.785.000	17.850.000	No
9	60	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	120	8.400	1.008.000	No
10	61	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	100	8.400	840.000	No
11	62	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	50	8.400	420.000	No
12	63	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	20	35.000	700.000	No
13	64	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	10	35.000	350.000	No
14	65	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	20	35.000	700.000	No

COPIA PARA LA D.O.C.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2019-0217

15	66	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	15	35.000	525.000	No
16	67	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	20	35.000	700.000	No
17	68	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	10	40.000	400.000	No
18	69	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	10	45.000	450.000	No
19	70	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	SICA	CHINA	Unidad	15	155.000	2.325.000	No
20	72	Interruptor termomagnet	STECK	CHINA	Unidad	3	675.000	2.025.000	No
21	73	Interruptor termomagnet	STECK	CHINA	Unidad	3	745.000	2.235.000	No
22	74	Interruptor termomagnet	STECK	CHINA	Unidad	2	1.250.000	2.500.000	No
23	82	Lampara o foco luz mixta DE 160W/220V	VCP	CHINA	Unidad	500	14.000	7.000.000	No
24	87	Lampara TIPO LUZ ECONOMIC DE 45W 220V	ECOLIGHT	CHINA	Unidad	50	30.650	1.532.500	No

Total: 86.317.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / PS N° 149 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0217

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** junio **y año** 2019.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

COPIA PARA L.A.D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 149 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0217

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 968 e/ Chile y Alberdi
Teléfax: 444727

COPIA PARA LA D.O.C.